



Rancagua, 14 de octubre de 2019

CIRCULAR N° 12 - 2019

Postulación y/o Renovación Becas - Proceso Online

Estimadas Familias:

La Fundación Educacional Instituto O'Higgins, en su deseo de asistir y colaborar con las familias que presentan dificultades económicas para cancelar la colegiatura del próximo año, convoca a postular a la obtención de una Beca o porcentaje de ella, cuyo proceso se enmarcará, en las fechas señaladas a continuación y por el Reglamento que se indica.

1. Fecha de Postulación:	Lunes 14 de octubre al miércoles 30 de octubre. Fuera de este plazo, no se recibirán más solicitudes de becas.
2. Entrega de Resultados:	Por carta personal, que se debe retirar en Secretaría de Rectoría, a contar del día miércoles 27 de noviembre.

3. Reglamento de Becas:

- 3.1 Existe un Fondo de Ayuda para los apoderados o familias que tienen dificultades económicas, los que pueden optar a una "Beca temporal" para su pupilo (expresada en un porcentaje del monto de la colegiatura anual).
- 3.2 Estas Becas se otorgan solamente por un año o mientras les afecte el acontecimiento que les llevó a solicitarla.
- 3.3 Además, de la situación económica que enfrente la familia y que son el motivo principal para fundamentar esta Solicitud, el alumno(a) beneficiado(a) de la misma deberá:
 - a) Ser alumno(a) del Instituto O'Higgins al menos por **dos años consecutivos y completos** al momento de hacer efectiva la solicitud.
 - b) El alumno(a) y su familia debe tener una actitud de **colaboración positiva** con los lineamientos del Proyecto Educativo Evangelizador Marista del Colegio.
 - c) Observar un **comportamiento y rendimiento adecuado** que se exprese en un informe favorable de su Desarrollo Personal y Social con conceptos "MB" (Muy Bueno) o "B" (Bueno), o similar, y **no tener más de una calificación deficiente** (se considerará para tales efectos los dos primeros trimestres) en el presente año escolar.

3.4 Para postular a la beca, es necesario estar al día en el pago de las colegiaturas y cuotas del Centro de Padres correspondientes al mes de octubre 2019; además, no tener deudas o saldos impagos de colegiaturas de años anteriores, ni cheques protestados.-

4. **Inscripción Online:** Las familias que soliciten este beneficio para el año 2020, deberán hacerlo completando la **“Solicitud de Beca”**, en el portal colegial (www.iomaristas.cl, Sección “Destacados” - link **“Becas 2020”**). Además, deberán **adjuntar virtualmente toda la documentación que justifique dicha Solicitud** (Liquidaciones de sueldos y/o Declaraciones de Rentas del grupo familiar que vive con el o los alumnos, gastos de salud, vivienda, gastos médicos, endeudamiento financiero, últimas 12 cotizaciones de AFP, etc.). De no poder hacer efectivo esto último, deberán entregar en Secretaría de Rectoría, toda la información que respalde su solicitud. La NO entrega de esta información implicará para el solicitante que su petición no sea evaluada.
5. **El postular a los beneficios de la presente beca, podría implicar que la familia solicitante sea citada o visitada por un profesional del área social contratado(a) para estos fines por el Establecimiento.**
6. **La Beca que se otorga es un porcentaje de la Colegiatura mensual** (varía de acuerdo a la situación de cada postulante). **No incluye matrícula ni las cuotas adicionales** dispuestas para algunos de los niveles del colegio, ni la cuota del Centro de Padres.
7. Si el alumno(a) que goza de este beneficio se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde todos sus derechos a la misma y, por ende, no es homologable en ningún otro establecimiento de la Congregación en nuestro país.
8. **Esta “Beca Solidaria” se pierde automáticamente por:**
 - a) Repetir el año escolar.
 - b) Conducta deficiente o ser alumno(a) condicional en el semestre ya cursado.
 - c) El cambio de las condiciones económicas de la familia por las que se otorgó la Beca.
 - d) Cuando el retiro del alumno(a) sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio, y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.
 - e) Constatar que la información o documentación que se adjuntó para postular al beneficio, no se condice con la situación objetiva de la familia, según informe entregado por la profesional que visitó u otros antecedentes proporcionados desde la Administración y Direcciones de Sección.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Claudio Castillo F.
Rector